



Factura: 001-004-000079703



20191701001P02212



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P02212						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (8:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PLAGECONS S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792338239001	EQUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR GERMAN TOSCANO QUILCA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

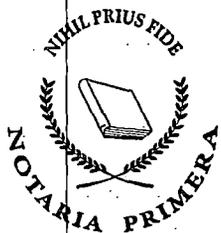
RS



N° TRAMITE: 33428-0041-19
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 140716
 21/05/19 11:24



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
PLAGECONS S.A.**

**CAPITAL ACTUAL: USD \$1.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$30.000,00
CAPITAL RESULTANTE: USD \$31.000,00**

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P02212

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de abril de dos mil diecinueve, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **EDGAR GERMÁN TOSCANO QUILCA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **PLAGECONS S.A.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El señor Edgar Germán Toscano Quilca, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en la calle Inglaterra E3-54 y República, con teléfono número tres tres dos cinco dos cinco seis (3325256) y con correo electrónico (plagecons@netlife.ec), legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quién de conocer doy fe en virtud de

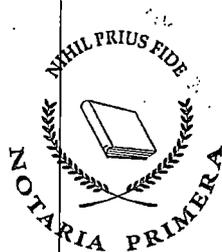


haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **PLAGECONS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía **PLAGECONS S.A.**, debidamente representada por su Gerente y representante legal el señor Edgar Germán Toscano Quilca, quien se encuentra facultado para comparecer en este acto mediante acta de junta de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019). Se agrega una copia del acta a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito el catorce de julio de dos mil once, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de agosto de dos mil once. **Dos punto dos.-** Con fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve (2019) la junta general de accionistas de la compañía **PLAGECONS S.A.**, resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor Edgar Germán Toscano Quilca, representando en este acto a la compañía **PLAGECONS S.A.**, en cumplimiento de las resoluciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas procede a: **Tres punto uno:** AUMENTAR el capital suscrito y pagado de la Compañía por el monto de treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30.000,00) pagado mediante la reinversión de las utilidades retenidas y no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, además se autorizó la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas, con el valor nominal de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una que serán entregadas a los accionistas en proporción a su aporte. **Tres punto dos.-** Se aprobó que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento, pasará a ser de treinta y un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.000,00), dividido en tres mil cien (3.100) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la tres mil cien inclusive. **Tres punto tres.-** AUMENTAR el capital suscrito de la Compañía según con el siguiente detalle:.....



Accionistas	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital por reinversión de utilidades US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Porcentaje después del aumento de capital %
TOSCANO ANDRADE EDGAR DAVID	200,00	6.000,00	6.200,00	20%
TOSCANO QUILCA EDGAR GERMÁN	800,00	24.000,00	24.800,00	80%
Total	1.000,00	30.000,00	31.000,00	100%

Tres punto cuatro.- REFORMAR el estatuto social de la Compañía (“Estatuto Social”) específicamente en el artículo cuarto para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: “**Artículo cuarto.- cuantía e integración.** *El capital suscrito y pagado de la Compañía es de treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$31.000,00), dividido en tres mil cien acciones ordinarias, y nominativas con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la tres mil cien inclusive.*”

Tres punto cinco: Autorizar la emisión de tres mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los accionistas, de conformidad al cuadro precedente. **Tres punto seis:** Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. **Tres punto siete:** Designar a Mareva Orozco Ugalde como abogada autorizada para que patrocine a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriba cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN:** El Representante Legal declara la inversión realizada en el presente aumento de capital, será considerada como inversión nacional, para los fines legales consiguientes. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** el señor TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN, autorizado por la compañía y por la Junta de Accionistas por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instrumento público, de los accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó a la abogada Mareva Orozco Ugalde para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para este proceso. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes." **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mareva Orozco, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco (17-2012-275). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.-**DE TODO CUANTO DOY FE.-**

TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN

C.C. 170637048-1

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLAGECONS S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 16 de abril de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en calle Inglaterra E3-54 y República, se reúnen los accionistas de la compañía PLAGECONS S.A (la "Compañía") de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito USD \$	Acciones	Porcentaje %
TOSCANO ANDRADE EDGAR DAVID	200,00	20	20%
TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN	800,00	80	80%
Total	1.000,00	100	100%

Actúan como Secretario de la Junta el Sr. Edgar Germán Toscano, y como Presidente de la Junta el señor David Toscano Andrade.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, las Accionistas resuelven constituirse en Junta General de Accionistas Extraordinaria Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **"Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía."**

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día acordado.

1. **"Conocer y resolver sobre el aumento de capital por reinversión de utilidades y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía."**

El Presidente de la Junta informa que existen utilidades retenidas y no pagadas a los accionistas, y por ser de interés y conveniente para los accionistas, y en el beneficio comercial de la Compañía, se propone capitalizar el monto de treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.000,00). Este valor se encuentra en la cuenta de "Resultados de ejercicios anteriores".

En tanto, se propone aumentar el capital suscrito de la Compañía en el monto de treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.000,00), mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, y que serán pagadas de la siguiente manera:



- (a) La cantidad de treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.000,00) mediante reinversión de utilidades retenidas y no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, este valor que se encuentra registrado en la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores".

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente por la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
TOSCANO ANDRADE EDGAR DAVID	A FAVOR
TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN	A FAVOR

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción de aumento de capital se **APRUEBA**, por lo que **RESUELVEN**:

- 1.1. AUMENTAR** el capital suscrito y pagado de la Compañía por el monto de treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.000,00) mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, y que serán pagadas de la siguiente manera: La cantidad de treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América mediante reinversión de utilidades retenidas y no distribuidas de ejercicios económicos anteriores valor que se encuentra registrado en la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores".
- 1.2. APROBAR** que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento, pasará a ser de **treinta y un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.000,00)**, dividido en tres mil cien (3.100) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la tres mil cien inclusive.
- 1.3. AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre las Accionistas de conformidad a sus porcentajes de participación y según el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito US \$	Aumento de capital por re inversión de utilidades US \$	Capital resultante después del Aumento de capital US \$	Porcentaje después del aumento de capital %
TOSCANO ANDRADE EDGAR DAVID	200,00	6.000,00	6.200,00	20%



DAVID				
TOSCANO ANDRADE EDGAR GERMÁN	800,00	24.000,00	24.800,00	80%
Total	1.000,00	30.000,00	31.000,00	100%

1.4. **REFORMAR** el estatuto social de la Compañía ("**Estatuto Social**") específicamente en el artículo cuarto para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"Artículo cuarto.- cuantía e integración. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$31.000,00), dividido en tres mil cien acciones ordinarias, y nominativas con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la tres mil cien inclusive."

1.5. **AUTORIZAR** la emisión de tres mil cien nuevas acciones ordinarias y nominativas con el valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los accionistas, de conformidad al cuadro precedente.

1.6. **AUTORIZAR** al Representante Legal de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

1.7. **DESIGNAR** a la abogada Mareva Orozco para que patrocine a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de estatuto social, y en consecuencia suscriba cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, se concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 16:30 horas se levanta la sesión.

Accionista	Firma
TOSCANO ANDRADE EDGAR DAVID	
TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN	

"PLAGECONS S.A."

Quito, 8 de Agosto del 2011



Señor Arq.
EDGAR GERMAN TOSCANO QUILCA
Presente.-

De mi consideración.

Por medio de la presente, cumpro con el agrado de informar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía PLAGECONS S.A., celebrada en esta fecha, con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, tuvo el acierto de ELEGIR a Usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, que se contarán desde la fecha de inscripción legal de este Nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que se sea legalmente reemplazado.

Por haber aceptado Usted, la designación y prestado el juramento de Ley, en cumplimiento de la misma, del Estatuto Social y de lo mandado por la Junta, se extiende el presente nombramiento a su favor, para dejar constancia de las atribuciones y deberes que le incumbe ejercer y en especial **LA REPRESENTACIÓN LEGAL**, así judicial como extrajudicial que le corresponde desempeñar, según el Estatuto contenido en la Escritura de Constitución otorgada el día 14 de julio del 2011, ante el Notario Vigésimo Quinto de Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número 2622, Tomo 142 de 4 de Agosto del 2011.

Se dignará hacer constar su aceptación para los fines pertinentes.

Muy atentamente,


EDGAR DAVID TOSCANO ANDRADE
Presidente.

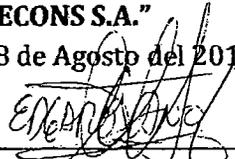
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado.
en _____ fojas _____ (il(es)).
Quito a, 26 ABR 2019




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

AGRADEZCO Y ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO **GERENTE DE LA COMPAÑIA**
"PLAGECONS S.A."

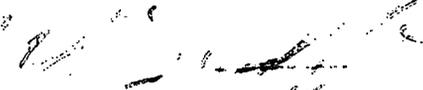
Quito, 8 de Agosto del 2011


AEQ. EDGAR GERMAN TOSCANO QUILCA
Gerente General
C.I. 170637048-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 11659 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 142



Quito, a 15 AGO 2011
EL REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

INSTRUCIONAL SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: **ARQUITECTO**

V4444V/0444

APellidos y Nombres del Padre: **TOSCANO JOSÉ MARIA**

APellidos y Nombres de la Madre: **QUILCA MARILY EDONILA**

Nombre y Dignidad del Registrado: **EDGAR GERMAN TOSCANO QUILCA**

QUITO

2012-02-09

FECHA DE EXPIRACION: **2022-02-09**



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERCULACION

1706370481

CEDULA DE IDENTIFICACION

Ciudadano

APellidos y Nombres: **TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN**

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION: **0021-285**

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **RUMINAHUI**

BOCALCER: **QUILCA**

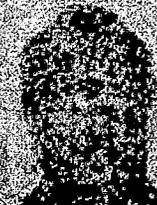
BOCALCER SUAFES: **EDGAR GERMAN TOSCANO QUILCA**

IDENTIFICACION: **0021-285**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTRUCUTURA FAMILIAR: **CLAUDIA MERCEDES ANDRADE M...**




[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado, en 26 ABR 2019 Mil(es).
 Quito a *[Handwritten signature]*

 **D. Jorge Machado Cevallos**
 Notario Primero del Cantón Quito 

ELECCIONES SUPLENENTES 2019

CIDATIANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE **TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN** EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Handwritten signature]

RESERVA DE LA FRY

CERTIFICADO DE VOTACION

74-10-2010-2019

0021-81

0021-285

1706370481

TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN

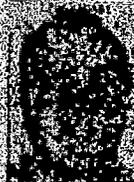
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **RUMINAHUI**

CIRCONDISTRICTO: **QUILCA**

FAMILIA: **SAN RAFAEL**




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706370481

Nombres del ciudadano: TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE M. CLAUDIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1988

Nombres del padre: TOSCANO JOSE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUILCA MARIA LEONILA

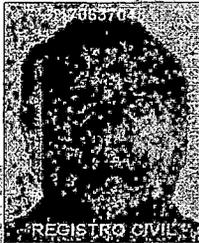
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron)
materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en www.registrocivil.gob.ec
Quito a _____ de _____ de 2019

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 190-219-47341



190-219-47341

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PLAGECONS S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

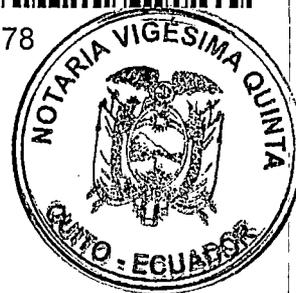




Factura: 001-002-000031031



20191701025O00578



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701025O00578

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ABRIL DEL 2019, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PLAGECONS S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	27630

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PLAGECONS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792338239001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

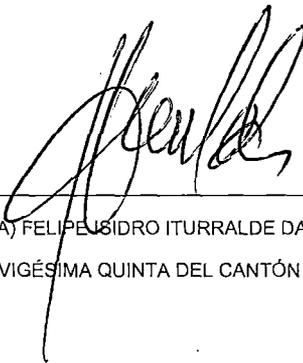
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTES INDICADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-001-P02212

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701025O00578

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ABRIL DEL 2019, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PLAGECONS S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	27630

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PLAGECONS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792338239001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTES INDICADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-001-P02212



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701025000578

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada “**PLAGECONS S.A.**”, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 14 de julio del 2011; del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía antes referida, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 26 de abril del 2019.

Quito, a 30 de abril del 2019.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000031031





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 30076



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	149380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2604
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706370481	TOSCANO QUILCA EDGAR GERMAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /26/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLAGECONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2622 TOMO 142 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/08/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

de Datos Públicos
Cantón del Cantón Quito

